Artículo 1
Reglas Deportivas

Special Olympics

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN** 5
2. **REGLAS DEPORTIVAS Y ENTRENAMIENTO** 5
   - 2.1 Reglas Deportivas y Ciclo de Enmienda 5
   - 2.2 Uso de las Reglas de la Federación Internacional o del Órgano Nacional Gobernante 5
   - 2.3 Rango de Eventos 5
   - 2.4 Atletas con discapacidad física 5
   - 2.5 Normas de entrenamiento mínimas 6
   - 2.6 Declaración de participación 6
3. **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN OLIMPIADAS ESPECIALES** 6
   - 3.1 Los requisitos de elegibilidad para los atletas de Olimpiadas Especiales se indican en el Artículo 2.01 de las Reglas Generales. 6
4. **CÓDIGOS DE CONDUCTA** 6
   - 4.1 Códigos de conducta 6
   - 4.2 Negativa a competir 6
   - 4.3 Conducta antideportiva 7
5. **CLASIFICACIÓN DE DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES** 7
   - 5.1 Tres clasificaciones de deportes en Olimpiadas Especiales 7
   - 5.2 Se usarán los siguientes criterios para clasificar los Deportes Oficiales, Deportes Reconocidos y Deportes Populares Localmente: 7
   - 5.3 Deportes Oficiales 7
   - 5.4 Deportes Reconocidos 8
   - 5.5 Deportes Populares Localmente 8
   - 5.6 Deportes Populares Localmente que necesitan la aprobación previa de Special Olympics, Inc. (SOI) 8
   - 5.7 Mantenimiento de niveles de reconocimiento del deporte 9
6. **REQUISITOS GENERALES PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE OLIMPIADAS ESPECIALES** 9
   - 6.1 Oportunidades de competencia 9
   - 6.2 Normas de competencia 9
7. **REQUISITOS MÉDICOS Y DE SEGURIDAD** 9
   - 7.1 Responsabilidades del Programa y del GOC 9
   - 7.2 Supervisión de atletas 9
   - 7.3 Responsabilidades de los entrenadores 9
   - 7.4 Normas médicas y de seguridad mínimas 10
   - 7.5 Inestabilidad atlantoaxial 10
   - 7.6 Requisitos de inscripción para atletas 11

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

8. JURADO/COMITÉS DE REGLAS 11
8.1 Jurado/Comité de Reglas 11
8.2 Delegado Técnico 11
8.3 Protestas y apelaciones 11
8.4 Jurado 12
8.5 Jurado de Apelaciones 12
9. REQUISITOS DE EDAD Y AGRUPAMIENTOS PARA LA COMPETENCIA 12
9.1 Requisitos de edad 12
9.2 Grupos de edad 13
9.3 Combinación de grupos de edad 13
10. EMPAREJAMIENTO DE OLIMPIADAS ESPECIALES 14
10.1 Asegurar un emparejamiento equitativo de los atletas para la competencia es uno de los principales deberes de la administración de la competencia, que podría incluir un Delegado Técnico. Se usarán los siguientes criterios para asignar a atletas de Olimpiadas Especiales a divisiones de competición en competencias de Olimpiadas Especiales. 14
10.2 Pautas para el emparejamiento 14
10.3 Emparejamiento en deportes individuales: Eventos cronometrados y medidos 14
10.4 Emparejamiento de deportes de equipos 15
10.5 Resolución de cuestiones de emparejamiento 16
10.6 Eventos por representación 17
10.7 Atletas descalificados 17
11. REGLA DEL MÁXIMO ESFUERZO (previamente conocido como Regla del Esfuerzo Honesto) 17
11.1 Razones para usar la Regla del Máximo Esfuerzo 17
11.2 Aplicación de la regla 17
11.3 Los factores a considerar al establecer los porcentajes de desempeño de Esfuerzo Máximo y para aplicar la regla de Esfuerzo Máximo son: 18
12. PREMIOS 19
12.1 Medallas y cintas 19
12.2 Empates 19
12.3 Reconocimiento especial 19
12.4 Recuerdos 19
12.5 Deportes de equipos 19
12.6 Ceremonias de premiación 20
13. CRITERIOS PARA AVANZAR A UNA COMPETENCIA DE MAYOR NIVEL 20
13.1 Principio fundamental 20
13.2 Elegibilidad para avanzar 20
13.3 Procedimiento para la selección de atletas, equipos y entrenadores 20

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

13.4 Adhesión 21
14. **DEPORTES UNIFICADOS® de Olimpiadas Especiales** 21
14.1 Modelos de Deportes Unificados 21
14.2 Reglas de Deportes Unificados Competitivo 23
14.3 Deportes Unificados Competitivo de Olimpiadas Especiales Parámetros Específicos del Deporte 24
Consultar por favor las Reglas Específicas del Deporte de Olimpiadas Especiales para tener información y detalles adicionales para realizar una competencia de Deportes Unificados. 26
15. **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES MOTORAS (MATP)** 26
15.1 Propósito 26
15.2 Programa 27
15.3 Actividades 27
ANEXO A — COMITÉS Y PROCESO DE LAS REGLAS DEPORTIVAS 28
A.1 - COMITÉ ASESOR DE REGLAS DEPORTIVAS 28
A.2 - EQUIPOS DE RECURSOS DEPORTIVOS (SRT) 28
A.3 – GRUPO ASESOR MUNDIAL DE DEPORTES UNIFICADOS (GUSAG) 28
A.4 – PROCEDIMIENTOS PARA ADOPTAR REGLAS, ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y DEFINICIONES DE DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES 29
A.5 - FORMULARIO OFICIAL PARA PROPONER REGLAS, ENMIENDAS Y MODIFICACIONES EN DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES 30
ANEXO B — FEDERACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES 32
ANEXO C — ELEGIBILIDAD 36
ANEXO D — JURAMENTOS Y CÓDIGOS DE CONDUCTA 36
ANEXO E — PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDEN TENER COMPRESIÓN DE LA MÉDULA ESPINAL O INESTABILIDAD ATLANTOAXIAL 39

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

1. INTRODUCCIÓN

Las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales ("Reglas Deportivas") proveen normas para los entrenamientos y las competencias de Olimpiadas Especiales. El Artículo I provee los principios generales establecidos por la Reglas Generales Oficiales de Olimpiadas Especiales ("Reglas Generales) que no se encuentran en las reglas específicas de cada deporte. En caso de conflicto entre las Reglas Deportivas y las Reglas Generales, regirán las Reglas Generales.

La Declaración de Misión de Olimpiadas Especiales es brindar entrenamiento deportivo y competencias atléticas durante todo el año en varios deportes del tipo olímpico para niños y adultos con discapacidad intelectual, dándoles continuas oportunidades de desarrolar su condición física, demostrar coraje, experimentar alegría y participar en un intercambio de dones, destrezas y amistad con sus familias, otros atletas de olimpiadas especiales y la comunidad. Los Objetivos y los Principios Fundadores de Olimpiadas Especiales pueden encontrarse en el Artículo I de la Reglas Generales.

2. REGLAS DEPORTIVAS Y ENTRENAMIENTO

2.1 Reglas Deportivas y Ciclo de Enmienda

2.1.1 Todos los entrenamientos y competencias de Olimpiadas Especiales se realizarán de acuerdo con las Reglas Específicas de sus deportes respectivos.

2.1.2 Las Reglas Deportivas podrán ser enmendadas cada dos años, o anualmente en caso de problemas de seguridad o de salud, según lo estipulado en el Anexo A.

2.1.3 El Artículo I podrá ser enmendado cada año.

2.2 Uso de las Reglas de la Federación Internacional o del Órgano Nacional Gobernante

2.2.1 Las competencias deportivas de Olimpiadas Especiales buscan operar de acuerdo con las reglas establecidas por las federaciones deportivas internacionales ("ISF") o por los órganos nacionales gobernantes ("NGB") de cada deporte. Las Reglas Deportivas buscan modificar, donde sea necesario, las reglas de las ISF o los NGB. En casos en los que las reglas de las ISF o los NGB están en conflicto con las Reglas Deportivas, se aplicarán las Reglas Deportivas. Cada Programa Acreditado o Comité Organizador de Juegos ("GOC") deberá indicar las reglas del órgano gobernante que servirán como base para cada deporte ofrecido.

2.2.2 En los Juegos Regionales y Mundiales de Olimpiadas Especiales, se usarán las reglas de la ISF.

2.2.3 El ANEXO B de este documento lista las ISF para cada Deporte Oficial y Reconocido de Olimpiadas Especiales.

2.3 Rango de Eventos

2.3.1 La Sección A de las Reglas Específicas para cada deporte incluye una lista de eventos oficiales disponibles en Olimpiadas Especiales. El rango de eventos busca ofrecer oportunidades de competencia para atletas de todas las habilidades. Los programas podrán determinar los eventos ofrecidos y, si es necesario, pautas para la administración de estos eventos. Los entrenadores son responsables de proveer el entrenamiento y la selección de eventos apropiados para la destreza y el interés de cada atleta.

2.4 Atletas con discapacidad física

2.4.1 Al crear oportunidades para que atletas de Olimpiadas Especiales con discapacidad física participen en entrenamientos y competencias deportivas, los Programas de Olimpiadas Especiales deberán ser guiados por los siguientes principios: 1) cada atleta deberá

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

disfrutar de una experiencia de competencia digna y significativa; 2) la integridad del deporte deberá ser preservada; y 3) la salud y la seguridad de todos los atletas, entrenadores y oficiales no deberán verse comprometidas.

2.5 Normas de entrenamiento mínimas

2.5.1 Principios rectores

2.5.1.1 Los atletas de Olimpiadas Especiales tiene derecho a ser provistos de entrenamiento deportivo que:

2.5.1.1.1 Sea conducido por entrenadores competentes que son conocedores del deporte y de Olimpiadas Especiales, y que tienen la capacidad para trabajar de manera eficaz con personas que tienen discapacidad intelectual.

2.5.1.1.2 Desarrolle su destreza y aptitud física deportivas

2.5.1.1.3 Los prepare adecuadamente para la competencia

2.5.1.2 El proceso a través del cual las normas mínimas de entrenamiento se definen y aplican es el siguiente:

2.5.1.2.1 Los programas y/o regiones deberán desarrollar sus propias normas de entrenamiento como un requisito para los atletas antes que ingresen al primer nivel de competencia dentro de su programa.

2.5.1.2.2 Ningún atleta deberá ser inscrito en una competencia hasta tanto haya adquirido las destrezas y el nivel de acondicionamiento físico necesarios para competir de manera significativa y segura. Esto no prohíbe otras oportunidades de competencia como parte del entrenamiento de un atleta.

2.6 Declaración de participación

2.6.1 Cada equipo deberá hacer que todos los miembros del equipo jueguen en cada partido, a menos que un jugador esté lesionado o haya sido removido debido a razones disciplinarias. Los entrenadores deberán notificar a la administración de la competencia antes de cada partido si jugadores en el listado aprobado del torneo no jugarán debido a una lesión o razones disciplinarias.

3. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN OLIMPIADAS ESPECIALES

3.1 Los requisitos de elegibilidad para los atletas de Olimpiadas Especiales se indican en el Artículo 2.01 de las Reglas Generales.

4. CÓDIGOS DE CONDUCTA

4.1 Códigos de conducta

4.1.1 Los códigos de conducta para los atletas, compañeros unificados, entrenadores y oficiales deportivos se encuentran en el Anexo D de estas Reglas Deportivas. Éstas son normas mínimas, y la Junta Directiva de un Programa Acreditado podrá establecer criterios adicionales.

4.2 Negativa a competir

4.2.1 Los Programas Acreditados de Olimpiadas Especiales participan en todos los entrenamientos y competencias en un espíritu de respeto y deportividad. Toda persona, equipo o delegación que se niegue a competir o participar en juegos o actividades de Olimpiadas Especiales basándose en el origen étnico, género, religión o afiliación política

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

de los demás atletas de Olimpiadas Especiales en esas actividades, será descalificada de participar en los juegos o el evento en cuestión y no será elegible para premios o reconocimientos en ese evento.

4.3 Conducta antideportiva

4.3.1 Todo competidor que se rehúsa a obedecer las indicaciones de un Oficial Deportivo o que se conduce de una manera antideportiva, o que es ofensivo por acción o lenguaje a los oficiales, espectadores o competidores en cualquier competencia, podrá ser descalificado por el Oficial Deportivo o el Jurado.

5. CLASIFICACIÓN DE DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES

5.1 Tres clasificaciones de deportes en Olimpiadas Especiales

5.1.1 Deportes Oficiales

5.1.2 Deportes Reconocidos

5.1.3 Deportes Populares Localmente

5.2 Se usarán los siguientes criterios para clasificar los Deportes Oficiales, Deportes Reconocidos y Deportes Populares Localmente:

Deportes Oficiales	Deportes Reconocidos	Deportes Populares Localmente
Guía de Entrenamiento Aprobado por SOI		
Por lo menos 24 Programas Acreditados realizan este deporte en Juegos en el nivel del Programa*	Por lo menos 12 Programas Acreditados realizan este deporte en Juegos en el nivel del Programa*	
Esos 24 Programas representan a por lo menos 3 Regiones de Olimpiadas Especiales	Esos 12 Programas representan a por lo menos 2 Regiones de Olimpiadas Especiales	
Hay un Equipo de Recursos Deportivos de SOI en el lugar	Hay un Equipo de Recursos Deportivos de SOI en el lugar	La Junta Directiva ha aprobado el deporte
Hay una Federación Internacional en el lugar	Hay una Federación Internacional en el lugar	Hay un Órgano Gobernante Nacional en el lugar
La reglas estandarizadas de Olimpiadas Especiales se publican y son implementadas de manera uniforme en las competencias de Juegos del Programa, Regionales y Mundiales	La reglas estandarizadas de Olimpiadas Especiales se publican y son implementadas de manera uniforme en las competencias del Programa	La reglas estandarizadas de Olimpiadas Especiales se publican y son implementadas de manera uniforme en las competencias del Programa
El Departamento de Deportes de SOI ha realizado una Evaluación de Riesgo de Salud y de Seguridad	El Departamento de Deportes de SOI ha realizado una Evaluación de Riesgo de Salud y de Seguridad	Un Programa Acreditado de SO ha realizado una evaluación de Riesgo de Salud y Seguridad

*De acuerdo con el Censo Anual de Olimpiadas Especiales

5.3 Deportes Oficiales

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

- 5.3.1 Deportes de Verano
  - 5.3.1.1 Atletismo
  - 5.3.1.2 Bádminton
  - 5.3.1.3 Baloncesto
  - 5.3.1.4 Bochas
  - 5.3.1.5 Bolos
  - 5.3.1.6 Ciclismo
  - 5.3.1.7 Ecuestres
  - 5.3.1.8 Fútbol
  - 5.3.1.9 Golf
  - 5.3.1.10 Balonmano
  - 5.3.1.11 Yudo
  - 5.3.1.12 Gimnasia artística
  - 5.3.1.13 Gimnasia rítmica
  - 5.3.1.14 Natación en aguas abiertas
  - 5.3.1.15 Levantamiento de potencia
  - 5.3.1.16 Patinaje sobre ruedas
  - 5.3.1.17 Navegación a vela
  - 5.3.1.18 Sóftbol
  - 5.3.1.19 Natación
  - 5.3.1.20 Tenis de mesa
  - 5.3.1.21 Tenis
  - 5.3.1.22 Voleibol
- 5.3.2 Deportes de Invierno
  - 5.3.2.1 Esquí alpino
  - 5.3.2.2 Esquí de fondo
  - 5.3.2.3 Patinaje artístico
  - 5.3.2.4 Floorball
  - 5.3.2.5 Hockey sobre piso
  - 5.3.2.6 Patinaje de velocidad sobre pista corta
  - 5.3.2.7 Snowboard
  - 5.3.2.8 Raqueta sobre nieve

5.4 Deportes Reconocidos

- 5.4.1.1 Críquet
- 5.4.1.2 Kayak

5.5 Deportes Populares Localmente

5.5.1 Los Programas Acreditados podrán ofrecer deportes que son populares localmente y no son considerados actualmente como Deportes Oficiales o Reconocidos.

5.6 Deportes Populares Localmente que necesitan la aprobación previa de Special Olympics, Inc. (SOI)

5.6.1 Estos son deportes que SOI ha determinado que podrían exponer a los atletas de Olimpiadas Especiales a riesgos irrazonables a su salud o seguridad.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

5.6.2 Ningún Programa Acreditado podrá ofrecer ninguna actividad de entrenamiento o competencia en ningún deporte que SOI no ha listado aquí sin la aprobación del Departamento de Deportes de SOI.

5.6.3 Los pedidos de permiso para ofrecer alguno de estos deportes deberán estar acompañados por las reglas y normas de seguridad propuestas.

5.6.4 SOI ha clasificado actualmente a los deportes combativos, las artes marciales (aparte del yudo), los deportes con trineos, los deportes con automotores, los deportes aéreos, tiro y tiro con arco como Deportes Populares Localmente que requieren la aprobación previa de SOI.

5.7 Mantenimiento de niveles de reconocimiento del deporte

5.7.1 Cada deporte sera evaluado nuevamente cada cuatro años y será clasificado en base a los criterios de arriba. Los Deportes de Verano serán certificados nuevamente después de cada realización de los Juegos Mundiales de Verano. Los Deportes de Invierno serán certificados nuevamente después de cada realización de los Juegos Mundiales de Invierno.

5.7.2 El Departamento de Deportes de SOI será responsable de presentar evidencias para el nivel de reconocimiento de todos los deportes.

5.7.3 La notificación de la nueva certificación se hará al Comité Asesor de Reglas Deportivas.

6. REQUISITOS GENERALES PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE OLIMPIADAS ESPECIALES

6.1 Oportunidades de competencia

6.1.1 Cada Programa Acreditado proveerá oportunidades de competencia regulares según se describe en la Sección 3.03.c de la Reglas Generales Requisitos Generales para los Deportes y las Competencias de Olimpiadas Especiales

6.2 Normas de competencia

6.2.1 Las normas de conducta para los entrenamientos y competencias deportivos se describen en el Artículo 4 de las Reglas Generales.

7. REQUISITOS MÉDICOS Y DE SEGURIDAD

7.1 Responsabilidades del Programa y del GOC

7.1.1 Los Programas Acreditados y los GOC deberán realizar todas las actividades de entrenamiento y de competencia deportivas en un entorno seguro, tomando todas las medidas razonables para proteger la salud y la seguridad de los atletas, entrenadores, oficiales deportivos, voluntarios y espectadores. Deberán seguir requisitos médicos y de seguridad específicos de cada deporte según se indica en las reglas específicas para cada deporte.

7.2 Supervisión de atletas

7.2.1 Los Programas Acreditados proveerán una supervisión y entrenamiento adecuados para todos los atletas. Para las actividades de competencia, deberá haber una proporción máxima de cuatro atletas por entrenador/chaperón (proporción 4:1 de atleta a entrenador).

7.3 Responsabilidades de los entrenadores

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

7.3.1 La primera prioridad de un entrenador es la salud y la seguridad del atleta. Los entrenadores deberán seguir los protocolos médicos y de seguridad descriptos por SOI y sus Programas Acreditados.

7.3.2 Los entrenadores de deportes de equipos deberán considerar el riesgo de seguridad potencial de poner a atletas de diferentes tamaños, niveles de destreza y edades en el mismo equipo. Si hay un riesgo de seguridad, el entrenador deberá ayudar a los atletas a buscar oportunidades de entrenamiento y competencias alternativas que cumplan con las necesidades de los atletas y disminuyan el riesgo de seguridad.

7.4 Normas médicas y de seguridad mínimas

7.4.1 Los Programas Acreditados y los GOC deberán cumplir con las normas mínimas para las instalaciones médicas y las precauciones de seguridad en los lugares de las competencias, además de los requisitos específicos de los deportes en las Reglas Deportivas.

7.4.2 Instalaciones médicas mínimas en las competencias

7.4.2.1 Deberá haber un técnico médico de emergencia calificado presente o fácilmente disponible en todo momento.

7.4.2.2 Deberá haber un Profesional Médico Certificado en el lugar o disponible inmediatamente en todo momento durante la competencia.

7.4.2.3 Todas las áreas de primeros auxilios deberán estar claramente identificadas, equipadas adecuadamente y dotadas de un técnico médico e de emergencia calificado durante toda la duración del evento.

7.4.2.4 Deberá haber una ambulancia, un resucitador y demás equipos médicos apropiados, incluyendo equipos para manejar convulsiones, en todo momento.

7.4.3 Precauciones de seguridad mínimas en las competencias:

7.4.3.1 Deberán tomarse precauciones adecuadas para evitar exponer a los atletas a quemaduras de sol, hipotermia u otras condiciones o enfermedades causadas por la exposición a los elementos.

7.4.3.2 Deberán tomarse precauciones especiales cuando se realicen competencias a grandes alturas, incluyendo la provisión de recomendaciones de entrenamiento para los atletas antes de la competencia y equipando a los lugares de la competencia con tanques de oxígeno.

7.4.3.3 Deberá proveerse abundante agua u otros líquidos para los atletas a lo largo de la competencia. Se deberá alentar a los atletas a tomar descansos adecuados para beber agua.

7.4.3.4 Deberán tomarse precauciones especiales para asegurarse de que cada participante reciba cualquier medicación que se le haya recetado.

7.4.3.5 Los organizadores de las competencias, oficiales y entrenadores deberán considerar el efecto cardiovascular y el nivel de exigencia de un deporte al fijar el horario de la competencia para ese deporte, tomando en cuenta el largo de la competencia, las condiciones climáticas, la habilidad física de los participantes y la necesidad de períodos de descanso adecuados. Por lo general, se les deberá dar a los atletas tiempo adecuado entre competencias.

7.4.3.6 Los requisitos de equipos protectores se encuentran en las reglas deportivas cuando sea apropiado.

7.5 Inestabilidad atlantoaxial

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

7.5.1 Para información relacionada con la participación de personas con síndrome de Down que tienen inestabilidad atlantoaxial, consultar el Anexo E.

7.6 Requisitos de inscripción para atletas

7.6.1 Los Programas Acreditados deberán cumplir con la Sección 2.02 de la Reglas Generales de Olimpiadas Especiales relacionada con los requisitos de inscripción para los atletas, incluyendo las pautas para la participación de personas con síndrome de Down y las autorizaciones de padres y médicos previas a la participación en actividades de Olimpiadas Especiales.

8. JURADO/COMITÉS DE REGLAS

8.1 Jurado/Comité de Reglas

8.1.1 Cada Programa Acreditado y GOC responsable de realizar la competencia designará un Jurado/Comité de Reglas Específicas de un Deporte para cada deporte que participe en la competencia. Designarán un Jurado de Apelaciones para que maneje las Apelaciones de Protestas denegadas por los Jurados o Comités de Reglas Específicas de un Deporte.

8.2 Delegado Técnico

8.2.1 El Delegado Técnico representará a Olimpiadas Especiales como el principal asesor deportivo para un deporte específico. El Delegado Técnico es responsable de asegurar que el GOC interprete, implemente y haga cumplir correctamente las Reglas Deportivas de Olimpiadas Especiales y sus modificaciones, las reglas de Federación Deportiva Internacional pertinente y las reglas vigentes. El Delegado Técnico asesorará al GOC sobre los requisitos técnicos del deporte específico con el fin de asegurar un entorno deportivo seguro, de calidad y digno.

8.2.2 El Delegado Técnico preside el Jurado/Comité de Reglas Específicas del Deporte, que decide acerca de todas las protestas presentadas correctamente con relación a las reglas de Olimpiadas Especiales y de ISF/NGB, y asegura la implementación adecuada del proceso de protesta. El Delegado Técnico tiene el voto decisivo en caso de empate.

8.3 Protestas y apelaciones

8.3.1 Sólo un Entrenador Principal o la persona que éste designada (en ausencia del Entrenador Principal) podrá presentar una protesta o una apelación.

8.3.2 Las protestas podrán ser presentadas por uno o más de las siguientes razones:

8.3.2.1 Interpretación errónea de las reglas deportivas

8.3.2.2 El árbitro o juez no aplica la regla correcta

8.3.2.3 No se impone la pena correcta por una violación

8.3.3 Los siguientes casos no están sujetos a protesta o apelación:

8.3.3.1 Decisiones de árbitros, jueces u otras personas relacionadas con hechos específicos.

8.3.3.2 Decisiones sobre emparejamiento y de participación significativa

8.3.4 Cada protesta deberá identificar el número de sección pertinente de las Reglas Deportivas oficiales de Olimpiadas Especiales o las reglas de ISF o NGB. La protesta deberá describir claramente cómo esa regla ha sido violada.

8.3.5 El Jurado Específico del Deporte deberá analizará la protesta. Una vez que el Jurado Específico del Deporte ha tomado su decisión, la persona que presentó la protesta podrá aceptar la decisión o presentar una apelación al Jurado de Apelaciones. Las apelaciones deberán ser presentadas dentro de los 60 minutos después de la decisión pertinente del

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Jurado Específico del Deporte. Todas las decisiones tomadas por el Jurado de Apelaciones son definitivas.

8.4 Jurado

8.4.1 El jurado decidirá sobre todas las protestas presentadas para ese deporte.

8.4.2 Se creará un Jurado en base al protocolo fijado por el ISF o NGB para ese deporte.

8.4.3 Cuando no haya ningún protocolo de este tipo publicado, el jurado específico para el deporte consistirá en un mínimo de tres miembros: uno del Programa Acreditado responsable de realizar la competencia, uno del GOC o del Equipo de Administración del Deporte, y el oficial principal para ese deporte.

8.4.4 Bajo el liderazgo del Delegado Técnico, el Jurado deberá asegurar que la competencia esté organizada y realizada de acuerdo con las reglas.

8.4.5 El Jurado tiene el derecho de cancelar, interrumpir o postergar una competencia en cualquier caso donde continuar la competencia genera preocupaciones acerca de la seguridad o la equidad.

8.4.6 El Jurado podrá exigir ajustes en el campo o pista de juego, o medidas adicionales para garantizar la seguridad de los atletas.

8.4.7 Las decisiones del Jurado deberán estar basadas en las reglas y las circunstancias específicas para cada protesta.

8.4.8 El Jurado podrá hacer aclaraciones y tomar decisiones en base a asuntos y temas no cubiertos por las reglas de ISF o NGB o las reglas de Olimpiadas Especiales.

8.5 Jurado de Apelaciones

8.5.1 El Jurado de Apelaciones se asegurará de que las Reglas Deportivas sean cumplidas e implementadas en general. Escuchará apelaciones de Decisiones de Protestas tomadas por un Jurado Específico del Deporte. El Jurado de Apelaciones será la autoridad final para todas las interpretaciones de reglas y apelaciones durante los Juegos.

8.5.1.1 Un Jurado de Apelaciones consistirá en un mínimo de tres miembros: uno del Programa Acreditado responsable de realizar los Juegos, uno del GOC y una persona designada con un conocimiento exhaustivo de las normas y la filosofía de Olimpiadas Especiales.

8.5.1.2 Se designará un suplente para el Jurado de Apelaciones. El suplente tomará el lugar del miembro general en caso que el Jurado de Apelaciones deba examinar un caso que involucra a un miembro del equipo o delegación del miembro general. El suplente tendrá derecho a asistir a todas las reuniones y a participar en todas las discusiones del Jurado de Apelaciones, pero no podrá votar excepto lo que estipule la oración precedente.

9. REQUISITOS DE EDAD Y AGRUPAMIENTOS PARA LA COMPETENCIA

9.1 Requisitos de edad

9.1.1 Los atletas deberán tener un mínimo de 8 años de edad para participar en una competencia de Olimpiadas Especiales. Ciertos deportes y eventos podrían imponer una restricción adicional a los atletas en base a la edad. Se indican requisitos de edad adicionales en las reglas específicas para cada deporte.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

9.1.2 Los niños de 2 a 7 años no podrán participar en competencias de Olimpiadas Especiales, pero podrán participar en programas apropiados para su edad de Atletas Jóvenes de Olimpiadas Especiales.

9.2 Grupos de edad

9.2.1 Eventos individuales:

9.2.1.1 Edades 8-11

9.2.1.2 Edades 12-15

9.2.1.3 Edades 16-21

9.2.1.4 Edades 22-29

9.2.1.5 Edades 30 y más

9.2.1.6 Podrán crearse grupos de edad adicionales si hay una cantidad suficiente de competidores en el grupo de edad "30 y más".

9.2.2 Eventos para equipos: (ej: carreras de relevos, deportes de equipos, parejas)

9.2.2.1 Edades 15 y menos

9.2.2.2 Edades 16-21

9.2.2.3 Edades 22 y más

9.2.2.4 Podrán crearse grupos de edad adicionales si hay una cantidad suficiente de equipos en el grupo de edad "22 y más".

9.2.2.5 Se recomienda el uso de rangos de edad al formar equipos. Sin embargo, se permite flexibilidad cuando tiene que ver con la composición del equipo, siempre que se considere la salud y la seguridad de todos los participantes.

9.2.2.6 El grupo de edad de un equipo está determinado por la edad del atleta de mayor edad en el equipo en la fecha de inicio de la competencia.

9.2.2.7 Deberán considerarse los siguientes criterios al crear equipos:

9.2.2.7.1 Seguridad del atleta/compañero Unificado

9.2.2.7.2 Oportunidad de participación

9.2.2.7.3 Competencia de calidad

9.2.2.7.4 Participación significativa

9.2.2.7.5 Inclusión social

9.2.2.7.6 Edad

9.2.2.8 El grupo de edad de un atleta será determinado por la edad del atleta a la fecha del inicio de la competencia.

9.2.2.9 Los grupos de edad podrán ser modificados para cumplir con las reglas de ISF o NGB.

9.3 Combinación de grupos de edad

9.3.1 Los grupos de edad podrán ser combinados en las siguientes circunstancias, siempre que la salud y la seguridad de todos los participantes sean considerados.

9.3.1.1 En deportes individuales, si hay menos de tres competidores dentro de un grupo de edad, los atletas competirán en el grupo de edad superior siguiente. Ese grupo de edad será renombrado entonces para reflejar de manera correcta el rango completo de competidores dentro de ese grupo de edad. Los grupos de edad podrán ser combinados también para reducir el rango entre los puntajes más altos y más bajos dentro de una división.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

9.3.1.2 En deportes de equipos: dentro de cada grupo de habilidad, un equipo podrá competir contra un equipo de un grupo de edad diferente. Si hay solo un equipo dentro de un grupo de edad o de habilidad, ese equipo podrá competir contra equipos de otros grupos de edad y/o habilidad.

10. EMPAREJAMIENTO DE OLIMPIADAS ESPECIALES

10.1 Asegurar un emparejamiento equitativo de los atletas para la competencia es uno de los principales deberes de la administración de la competencia, que podría incluir un Delegado Técnico. Se usarán los siguientes criterios para asignar a atletas de Olimpiadas Especiales a divisiones de competición en competencias de Olimpiadas Especiales.

10.2 Pautas para el emparejamiento

10.2.1 Olimpiadas Especiales sugiere una pauta de no más de un 15% de diferencia entre los puntajes más altos y más bajos dentro de cualquier división. Esta pauta de 15% no es una regla.

10.2.2 Habilidad y criterios de determinación para el emparejamiento

10.2.2.1 La habilidad de un atleta es el principal factor en el emparejamiento para una competencia de Olimpiadas Especiales. El nivel de habilidad de un atleta o equipo se determina por un puntaje de entrada de una competencia anterior o es el resultado de una rueda de clasificación o un evento preliminar en la competencia misma. El Entrenador Principal del equipo es responsable de asegurarse de que el puntaje del atleta usado para el emparejamiento refleja de la manera más precisa la verdadera habilidad del atleta. Deberá haber un proceso para permitir a los entrenadores enmendar los puntajes de calificación o preliminares que se usarán en el proceso de emparejamiento. Se considera también la edad y el género al hacer las divisiones.

10.2.2.1.1 Nota: “Preliminar” en estas reglas se refiere a eventos de emparejamiento en el lugar usados para determinar las divisiones finales.

10.2.2.2 Dentro de cada división, la cantidad mínima de competidores o equipos es tres, y la cantidad máxima es ocho. Sin embargo, en algunos casos la cantidad de atletas o equipos dentro de una competencia será insuficiente para lograr este objetivo. Los siguientes procedimientos describen el proceso secuencial para crear divisiones equitativas. También provee orientación para manejar la participación de los atletas cuando hay factores que impiden un emparejamiento ideal.

10.3 Emparejamiento en deportes individuales: Eventos cronometrados y medidos

10.3.1 Primer paso: Dividir a los atletas por género.

10.3.1.1 Dividir a los atletas en un grupo femenino y un grupo masculino.

10.3.1.2 Los atletas competirán normalmente con atletas del mismo género, a menos que las reglas de IF/NGB permitan específicamente eventos de géneros mixtos (ej: ecuestres, patinaje artístico en parejas, bolos, tenis de mesa, danza sobre hielo, tenis, etc.).

10.3.2 Segundo paso: Dividir a los atletas por edad.

10.3.2.1 Dividir a los atletas masculinos y femeninos en los siguientes grupos de edad: edades 8-11; 12-15; 16-21; 22-29; y edades 30 años y más. Podrá crearse un

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

grupo de edad adicional si hay una cantidad suficiente de competidores en el grupo de edad "30 y más".

10.3.2.2 El grupo de edad de un atleta se determina por la edad del atleta a la fecha del inicio de la competencia.

10.3.3 Tercer paso: Dividir a los atletas por habilidad.

10.3.3.1 Para completar el proceso de emparejamiento, se aplicarán las siguientes pautas de acuerdo con el evento que está siendo emparejado.

10.3.3.1.1 En eventos que son medidos por tiempo, distancia o puntos:

10.3.3.1.1.1. Para los grupos de ambos géneros y todas las edades, ordenar a los atletas en orden descendiente en base a los puntajes de entrada presentados o los eventos de emparejamiento.

10.3.3.1.1.2. Agrupar estos atletas ordenados de modo que los puntajes más altos y más bajos estén lo más cerca posible a la pauta de 15%, y la cantidad de competidores no sea menor que tres o mayor que ocho.

10.3.3.1.2 En eventos que son juzgados y cuando los eventos de emparejamiento serán realizados durante la competencia:

10.3.3.1.2.1. Para ambos géneros y todos los grupos de edades dentro de un nivel de desempeño, ordenar a los atletas en orden descendiente en base a los puntajes de emparejamiento.

10.3.3.1.2.2. Agrupar estos atletas ordenados de modo que los puntajes más altos y más bajos estén lo más cerca posible a la pauta de 15%, y la cantidad de competidores no sea menor que tres o mayor que ocho.

10.3.3.1.3 En eventos que son juzgados y donde los eventos de emparejamiento no serán realizados durante la competencia:

10.3.3.1.3.1. La naturaleza del juzgamiento impide el uso de puntajes de competencias anteriores para el emparejamiento. Sin puntajes de una competencia preliminar, el nivel de desempeño permanece como el único criterio de la habilidad del atleta.

10.3.3.1.3.2. Para ambos géneros y todos los grupos de edad, identificar a atletas dentro de cada nivel de desempeño.

10.3.3.1.3.3. Si hay más de ocho atletas en el mismo grupo de género y de edad de un nivel de desempeño, agrupar a los atletas en divisiones de un mínimo de tres y un máximo de ocho competidores.

10.4 Emparejamiento de deportes de equipos

10.4.1 Primer paso: Dividir a los equipos por género.

10.4.1.1 Dividir a los equipos en dos grupos basados en el género. Los equipos femeninos competirán con otros equipos femeninos, y los equipos masculinos

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

competirán con otros equipos masculinos. Los equipos de géneros mixtos serán emparejados con equipos masculinos, a menos que haya suficientes equipos de géneros mixtos de habilidad similar como para hacer una división aparte.

10.4.2 Segundo paso: Dividir a los equipos por edad.

10.4.2.1 Dividir a los equipos masculinos y femeninos en los siguientes grupos de edad: edades: 15 años y menos; 16-21; y 22 y más. Podrá crearse un grupo adicional si hay una cantidad suficiente de equipos en el grupo de edad "22 y más".

10.4.2.2 Los equipos deberán competir con otros equipos dentro del mismo grupo de edad.

10.4.2.3 El grupo de edad de un equipo está determinado por la edad del atleta de mayor edad en el equipo en la fecha de inicio de la competencia.

10.4.3 Tercer paso: Dividir a los equipos por habilidad.

10.4.3.1 Todas las competencias deportivas por equipos de Olimpiadas Especiales deberán usar herramientas de evaluación de destreza específicas para el deporte y una ronda de emparejamiento para evaluar el nivel de habilidad de los equipos participantes.

10.4.3.2 Consultar las Reglas Deportivas de Olimpiadas Especiales para cada deporte de equipo para una descripción de la herramienta de evaluación de destrezas.

10.4.3.3 Agrupar los equipos de acuerdo con la habilidad en base a la herramienta de evaluación de destrezas y los resultados de la ronda de emparejamiento.

10.4.3.4 Crear divisiones de un mínimo de tres y un máximo de ocho equipos.

10.5 Resolución de cuestiones de emparejamiento

10.5.1 Cuando el proceso de arriba ha sido completado y puede haber instancias en las que todavía habrá menos de tres competidores en cada división, deberá usarse el siguiente método:

10.5.1.1 Modificar los grupos de edad: Los grupos de edad podrán ampliarse para lograr una división equitativa de un mínimo de tres atletas o equipos. El grupo de edad deberá ser renombrado entonces para reflejar de manera correcta el rango de edad de los competidores.

Si sigue habiendo divisiones de menos de tres competidores o equipos:

10.5.1.2 Modificar el rango de habilidad: El rango de habilidad podrá ser ampliado más allá de la pauta de 15%, siempre que hacerlo no implique un riesgo para la salud o la seguridad de los atletas.

10.5.1.3 Si sigue habiendo divisiones de menos de tres competidores o equipos:

10.5.1.3.1 Combinar atletas/equipos de diferentes géneros, siempre que hacerlo no implique un riesgo para la salud o la seguridad de los atletas.

10.5.1.3.2 Las divisiones finales de menos de tres atletas o equipos solo son permisibles una vez que los grupos de edad y el rango de habilidad han sido ampliado todo lo posible dentro de las pautas de arriba.

10.5.1.3.3 Cuando son necesarias excepciones a estos criterios, la administración de la competencia analizará las modificaciones propuestas a estos criterios y tomará una decisión final basada en el objetivo de proveer la experiencia de competencia más digna, segura y exigente para cada atleta. La administración de la competencia

© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

tiene la autoridad final con relación a las divisiones y toda variación de estos criterios. No se permiten protestas basadas en el emparejamiento.

10.6 Eventos por representación

10.6.1 Los eventos por representación se usan en algunos casos para hacer emparejamientos de multiples eventos en una competencia Los eventos por representación podrán usar un evento preliminar o un evento final designado. Por ejemplo, en el caso de esquí alpino, un evento por representación de Eslalon Gigante podrá ser usado para emparejar para los finales para las carreras de Eslalon, Eslalon Gigante y Eslalon Súper Gigante.

10.6.2 Si un evento por representación es usado para emparejamiento, el desempeño de un atleta en cualquiera de las carreras finales podrá ser usado para emparejar para finales subsiguientes en esa competencia. Por ejemplo, un evento por representación de Eslalon Gigante se usa para emparejar tres eventos (Eslalon Gigante, Eslalon y Eslalon Súper Gigante). Luego que se ha realizado el primer evento (Eslalon Gigante), puede quedar claro, en base al desempeño, que un atleta deberá ser movido a una división superior o inferior. En ese caso, la administración de la competencia podrá volver a emparejar al atleta para las finales del Eslalon y el Eslalon Súper Gigante.

10.7 Atletas descalificados

10.7.1 Si un atleta es descalificado en un evento de emparejamiento/preliminar, podrá avanzar a la competencia final si puede competir de manera segura en ese evento y puede proveerse un puntaje que mida correctamente su capacidad a la administración de la competencia que está a cargo del emparejamiento. Los atletas descalificados por conducta antideportiva no podrán avanzar a la competencia final. Los atletas descalificados durante la competencia final recibirán cintas por su participación. Los atletas descalificados por competencia antideportiva durante la competencia final no recibirán un premio.

11. REGLA DEL MÁXIMO ESFUERZO (previamente conocido como Regla del Esfuerzo Honesto)

11.1 Razones para usar la Regla del Máximo Esfuerzo

11.1.1 El proceso de emparejamiento usado en las competencias de Olimpiadas Especiales es único. Asegura que los atletas estén compitiendo contra atletas de habilidad similar. También garantiza que el proceso de premiación provea reconocimiento a todos los competidores. Como resultado, a veces es necesario emplear la Regla del Máximo Esfuerzo para garantizar que los participantes estén compitiendo con el Esfuerzo Máximo en todas las etapas de la competencia. Por lo tanto, la Regla del Máximo Esfuerzo se usa:

11.1.1.1 Para proveer un entorno competitivo equitativo para los atletas

11.1.1.2 Para proveer un recurso para que los oficiales/directores del evento creen un entorno competitivo equitativo

11.2 Aplicación de la regla

11.2.1 Los eventos que usan un puntaje numérico para determinar divisiones ofrecen una oportunidad para tener un enfoque cuantitativo en lo relacionado con la Regla de Máximo Esfuerzo.

11.2.2 Las siguientes opciones podrán ser usadas solas o en combinación para aplicar las pautas de la Regla de Máximo Esfuerzo:

11.2.2.1 Regla del Porcentaje - Se establece y se publica un porcentaje para cada evento en el que se aplicará la regla. Los atletas y los equipos no podrán exceder este

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

porcentaje de mejora entre su puntaje de emparejamiento y su puntaje final. Si un atleta o equipo supera este porcentaje de desempeño, podrá producirse una descalificación. Para algunos deportes, los porcentajes ya han sido establecidos dentro de las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales.

11.2.2.2 Revisión del Jurado - Se establece y se publica un porcentaje para cada evento en el que se aplicará la regla. Si un atleta o equipo supera este porcentaje entre su puntaje de emparejamiento y su puntaje final, "activará" automáticamente una revisión del jurado para determinar si el atleta o el equipo serán descalificados del evento.

11.2.3 En los dos casos anteriores, los siguientes procedimientos deberán ser usados para aplicar la Regla del Máximo Esfuerzo:

11.2.3.1 Se le deberá dar al entrenador una oportunidad para presentar un puntaje de desempeño mejorado si el puntaje registrado en la competición de emparejamiento no es un reflejo auténtico de la habilidad del atleta.

11.2.3.2 La administración de la competencia podrá tomar el mejor entre el puntaje de entrenamiento entregado o un puntaje de emparejamiento para decidir la ubicación para la final.

11.2.3.3 La administración de la competencia podrá decidir que un atleta o un equipo no ha competido con el máximo esfuerzo en rondas preliminares y/o de emparejamiento con la clara intención de obtener una ventaja injusta en el proceso de emparejamiento. En ese caso, la administración de la competencia podrá sancionar a ese atleta o equipo. Las sanciones podrán incluir: Una advertencia verbal al jugador y/o al entrenador, un ajuste en la ubicación en el emparejamiento, la ubicación final o descalificación del evento o de toda la competencia.

11.3 Los factores a considerar al establecer los porcentajes de desempeño de Esfuerzo Máximo y para aplicar la regla de Esfuerzo Máximo son:

11.3.1 Niveles de habilidad de la mayoría de los atletas en un evento.

11.3.1.1 En eventos a nivel de ingreso, o eventos diseñados para atletas de menores habilidades, los puntajes y el desempeño tenderán a tener una mayor divergencia entre el emparejamiento y la competencia final.

11.3.2 Tipo de evento – Ejemplo de divergencia natural en los puntajes

11.3.2.1 Una mejora relativamente pequeña de distancia de 0.3 m en el evento de salto en largo sin carrera puede tener un impacto significativo en la divergencia de desempeño entre el puntaje de emparejamiento y el puntaje final. Por lo tanto, deberá considerarse un porcentaje de desempeño mayor.

11.3.2.2 En un evento como la carrera de 3000 m, una pequeña mejora en el puntaje de 10 segundos es probable que no cause un aumento de porcentaje significativo entre el puntaje del emparejamiento y el puntaje final. Por lo tanto, podría considerarse un porcentaje de desempeño menor.

11.3.2.3 Porcentajes de emparejamiento: La administración de la competencia deberá tomar en cuenta la diferencia de porcentaje entre los puntajes mayores y menores dentro de una división. El porcentaje de Esfuerzo Máximo implementado deberá ser siempre mayor que la diferencia de porcentaje entre los puntajes mayores y menores en una división. La forma en que un evento es

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

emparejado deberá afectar la implementación de una regla/pauta de porcentaje de Máximo Esfuerzo.

11.3.2.4 Cuándo y dónde se fijaron los puntajes de emparejamiento: La Administración de la Competencia deberá tomar en cuenta cuándo y dónde se fijaron los puntajes de emparejamiento. Los porcentajes de desempeño de Máximo Esfuerzo podrán ser diferentes para eventos donde los puntajes de emparejamiento y finales son tomados en el mismo evento, en comparación con eventos donde los puntajes de emparejamiento se fijan a partir de competencias o entrenamientos previos.

11.3.2.5 Condiciones climáticas: La Administración de la Competencia deberá tomar en cuenta si las condiciones climáticas han cambiado entre los eventos de emparejamiento y los eventos finales.

12. PREMIOS

12.1 Medallas y cintas

12.1.1 En todos los Juegos a nivel de Programa, Juegos Regionales, Juegos Mundiales y todo otro Juego o evento, se entregarán medallas a los que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en cada evento. Se entregarán cintas a los atletas que terminen entre el cuarto y el octavo lugar. Los atletas que son descalificados (por razones que no sean por conducta antideportiva) o que no finalicen un evento recibirán una cinta por su participación.

12.2 Empates

12.2.1 En caso de empate, cada atleta o equipo que ha alcanzado el mismo resultado recibirá el mismo premio por el lugar más alto obtenido. Por ejemplo, dos atletas que empatan en el tercer puesto recibirán la medalla de bronce cada uno. Los atletas o equipos que sigan recibirán el premio correspondiente a su orden de finalización. Por ejemplo, un atleta que cruzó la línea de llegada en cuarto lugar recibirá una cinta por el cuarto lugar, independientemente del hecho de que los atletas que lo precedieron hayan empatado. Como resultado, un empate en un puesto dará como resultado que no se entregue ningún premio para el puesto siguiente; un empate en el primer puesto significa que nadie recibirá un premio por el segundo puesto.

12.3 Reconocimiento especial

12.3.1 Además de medallas y cintas, los atletas podrán recibir un reconocimiento especial por logros significativos (ej: Mayores Pines sobre el Promedio, Atleta Más Mejorado, Mejores Desempeños Personales, Deportividad, etc.,) luego de la ceremonia de premios oficiales. Solo podrán entregarse Medallas y Cintas Oficiales a atletas en base a resultados de competencias, y no podrán ser entregados como regalos o recuerdos de aprecio a patrocinadores, invitados, entrenadores, etc.

12.4 Recuerdos

12.4.1 Todos los atletas en una competencia podrán recibir un recuerdo en reconocimiento de su asistencia a ese evento. Sin embargo, estos recuerdos no serán similares a los premios competitivos entregados a los atletas en el evento.

12.5 Deportes de equipos

12.5.1 Podrán entregarse trofeos a equipos en cualquier competencia de Olimpiadas Especiales.

12.5.2 Cuando los atletas o equipos son emparejados con atletas o equipos del género opuesto, recibirán premios según el orden de ubicación dentro de esa división.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

12.5.3 Si hay equipos completos o miembros de un equipo descalificados de toda la competencia por conducta antideportiva, no recibirán ningún premio de ningún tipo. Esto no incluye a aquellos atletas que han sido expulsados de una ronda de competencia a los que se les permite volver a jugar en la ronda siguiente o en un juego de equipo.

12.6 Ceremonias de premiación

12.6.1 Las Ceremonias de Premiación se realizarán de acuerdo con el Protocolo de Premiación de Olimpiadas Especiales.

13. CRITERIOS PARA AVANZAR A UNA COMPETENCIA DE MAYOR NIVEL

13.1 Principio fundamental

13.1.1 Los atletas de todos los niveles de habilidad tienen una misma oportunidad para avanzar a siguiente nivel superior de competencia, siempre que el deporte o evento se ofrezca en el siguiente nivel superior de competencia.

13.2 Elegibilidad para avanzar

13.2.1 Un atleta es elegible para avanzar a la competencia siguiente siempre que:

13.2.1.1 Haya participado en el nivel de competencia previo (ej: un atleta deberá competir en Juegos a nivel de Programa antes de avanzar a los Juegos Mundiales), con la siguiente excepción:

13.2.1.2 Un atleta o equipo para los cuales no ha habido ninguna oportunidad de competencia en un Torneo o Juegos serán elegibles para avanzar al siguiente nivel de competencia si se aplican uno o más de los siguientes criterios:

13.2.1.2.1 Hay una baja inscripción de atletas/equipos dentro de la estructura del Programa;

13.2.1.2.2 La oportunidad para proveer una competencia equitativa dentro de la estructura del Programa es baja o no existe;

13.2.1.2.3 Es prohibitivo en costo para el Programa realizar un evento o competencia dentro de su estructura de Programa; o

13.2.1.2.4 Los atletas o equipos han estado entrenando o compitiendo en la competencia convencional.

13.2.2 El entrenamiento y la competencia deberán ser en el mismo deporte en que el atleta competirá en el siguiente nivel de competencia.

13.2.3 Si hay eventos adicionales disponibles dentro de ese deporte en el siguiente nivel de competencia, los atletas deberán recibir un entrenamiento adecuado.

13.3 Procedimiento para la selección de atletas, equipos y entrenadores

13.3.1 Los programas deberán publicar el proceso y los criterios anticipadamente.

13.3.2 El Programa Acreditado, trabajando con el GOC, decide la cantidad de atletas o equipos que podrán participar en la competencia en cuestión por deporte y/o evento. Ésta es la cuota a completar.

13.3.3 El Programa Acreditado identifica la cantidad de atletas o equipos elegibles para avanzar dentro del deporte y/o evento en base a la participación en la competencia en un nivel inferior.

13.3.4 Si la cantidad de atletas o equipos elegibles no supera la cuota, todos los atletas y equipos avanzarán.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

13.3.5 Si la cantidad de atletas o equipos elegibles supera la cuota, los atletas y equipos que avanzarán serán seleccionados de la siguiente forma:

13.3.5.1 Se dará prioridad a los que terminen en el primer puesto de todas las divisiones del deporte y/o el evento. Si la cantidad de los que llegaron en el primer puesto supera la cuota, seleccionar atletas o equipos que avanzarán con un sorteo al azar.

13.3.5.2 Si no hay suficientes que han llegado en el primer puesto como para completar la cuota, avanzarán todos los que han terminado en el primer puesto. La cuota restante será completada por un sorteo al azar de los que terminaron en el segundo puesto de todas las divisiones del deporte y/o evento.

13.3.5.3 Si la cuota es lo suficientemente grande como para que avancen todos los que terminaron en el segundo puesto, la cuota restante será completada por un sorteo al azar de los que terminaron en el tercer puesto de todas las divisiones del deporte y/o evento.

13.3.5.4 Repetir este proceso, agregando cada lugar de finalización según sea necesario, hasta que la cuota sea completada.

13.3.5.5 Estos procedimientos se aplican tanto a deportes individuales como deportes de equipos, incluyendo Deportes Unificados.

13.3.6 Se anima a los Programas Acreditados a desarrollar criterios de selección para los entrenadores basados en la certificación, los antecedentes técnicos y la experiencia práctica que mejorarán la experiencia competitiva de los atletas de Olimpiadas Especiales. SOI tendrá el derecho de revisar los criterios de selección de un Programa.

13.4 Adhesión

13.4.1 Los criterios para el avance de los atletas es un componente esencial del movimiento de Olimpiadas Especiales. Bajo circunstancias extraordinarias, cuando no puedan cumplirse los criterios, podrá solicitarse la autoridad para desviarse de los procedimientos establecidos, siempre que los procedimientos de selección alternativos no entren en conflicto con el Principio Fundamental del avance de los atletas.

13.4.2 Los Programas Acreditados podrán solicitar autorización para agregar criterios adicionales para el avance basados en consideraciones de conducta, médicas o judiciales y/o para desviarse de estos procedimientos de avance debido al tamaño o la naturaleza de su Programa.

13.4.3 Las solicitudes para desviarse de los procedimientos establecidos deberán enviarse por escritos de la siguiente forma:

13.4.3.1 Para el avance a Juegos Multinacionales, Regionales y Mundiales: El Departamento de Juegos Mundiales de SO considerará y aprobará o desaprobará todas las solicitudes.

13.4.3.2 Para avances a Competencias en o debajo del Nivel de Programa: El Programa Acreditado considerará y aprobará o desaprobará todas las solicitudes. SOI tendrá el derecho de revisar la desviaciones aprobadas.

14. DEPORTES UNIFICADOS® de Olimpiadas Especiales

14.1 Modelos de Deportes Unificados

14.1.1 Deportes Unificados de Olimpiadas Especiales incluye tres modelos de deportes inclusivos que involucran a personas con y sin discapacidad intelectual. Son Deportes Unificados, Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados y Recreación de Deportes Unificados. En

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

los tres modelos, los atletas (personas con discapacidad intelectual) y compañeros (personas sin discapacidad intelectual) participan juntos como compañeros de equipo. Los tres modelos tienen la inclusión social como el resultado fundamental, pero la estructura y el formato de cada modelo varía. Independientemente del modelo, los equipos de Deportes Unificados nunca deben estar compuesto solo por personas con discapacidad.

14.1.2 Deportes Unificados Competitivo

14.1.2.1 El modelo Deportes Unificados Competitivo combina cantidades aproximadamente iguales de atletas de Olimpiadas Especiales (personas con discapacidad intelectual) y compañeros (personas sin discapacidad intelectual) como compañeros de equipo en equipos deportivos para el entrenamiento y la competencia. Todos los atletas y compañeros en un equipo de Deportes Unificados Competitivo deberán haber logrado las habilidades y tácticas específicas del deporte necesarias para competir sin modificación de las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales en vigor. Un equipo de Deportes Unificados Competitivo es un programa deportivo inclusivo con una cantidad aproximadamente igual de atletas y compañeros. Los atletas y compañeros deberán ser de una edad y habilidad similares. El emparejamiento por edad y habilidad de los atletas y compañeros se definen en base a cada deporte según se indica en la tabla al final de esta sección.

14.1.2.2 Los modelos de Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados y Recreación de Deportes Unificados permiten modificaciones a las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales. Estos modelos no se realizarán como eventos oficiales en los Juegos Regionales y Mundiales internacionales. Se proveen pautas adicionales para estos modelos en la sección de Deportes Unificados del sitio web de Olimpiadas Especiales.

14.1.3 Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados

14.1.3.1 El modelo Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados combina cantidades aproximadamente iguales de atletas de Olimpiadas Especiales (personas con discapacidad intelectual) y compañeros (personas sin discapacidad intelectual) como compañeros de equipo en equipos deportivos para el entrenamiento y la competencia. En Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados, no se exige que los compañeros de equipo sean de habilidades similares. Los jugadores de mayor habilidad ayudarán a los compañeros de equipo de menor habilidad a desarrollar destrezas y tácticas específicas del deporte y a participar exitosamente en un ambiente de equipo. Una tabla al final de esta sección muestra cómo emparejar atletas y compañeros por edad. Los equipos de Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados deberán seguir las reglas de Deportes Unificados, con la excepción de aquellas reglas que se refieren a compañeros de equipo de habilidad similar. Las modificaciones de las reglas deberán garantizar la participación significativa de todos los compañeros del equipo.

14.1.4 Recreación de Deportes Unificados

14.1.4.1 Recreación de Deportes Unificados es un evento deportivo (entrenamiento o competencia) inclusivo para atletas y compañeros unificados de Olimpiadas Especiales. No se exige que los eventos de Recreación de Deportes Unificados alcancen los requisitos mínimos de entrenamiento, competencia y composición de los modelos de Desarrollo de Jugadores de Deportes Unificados y de

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Deportes Unificados Competitivo, pero deberán ser implementados por un Programa de Olimpiadas Especiales o implementados en una colaboración directa con un Programa de Olimpiadas Especiales. Estas oportunidades de eventos podrán realizarse en escuelas, clubes, comunidades y otras organizaciones privadas o públicas.

14.1.4.2 Un mínimo de 25% de los participantes en un evento de Recreación de Deportes Unificados deberán ser personas con discapacidad intelectual y un mínimo de 25% de personas deberán ser sin una discapacidad intelectual. El 50% restante podrá estar formado por personas con y sin discapacidad intelectual.

14.2 Reglas de Deportes Unificados Competitivo

14.2.1 Salud y seguridad

14.2.1.1 Los entrenadores son responsables de la salud y la seguridad de todos los jugadores, que es su principal y máxima prioridad. Esta responsabilidad deberá guiar a los entrenadores en la selección de los atletas y compañeros adecuados para participar en cualquier equipo de Deportes Unificados.

14.2.1.2 Se deberá hacer todos los intentos por mantener a todos los compañeros de equipo lo más emparejados posibles, especialmente en los deportes donde la fuerza, la velocidad y el tamaño son factores. El emparejamiento por habilidad reducirá el riesgo de lesiones y proveerá una experiencia deportiva más significativa.

14.2.2 Composición del equipo

14.2.2.1 Para mejorar las experiencias de Deportes Unificados, los atletas y los compañeros deberán estar bien emparejados en habilidad y en edad.

14.2.2.2 Los miembros de un equipo de Deportes Unificados deberán poder demostrar destrezas y estrategias fundamentales del deporte.

14.2.2.3 Si bien hay reglas específicas que rigen la cantidad de atletas y compañeros de Deportes Unificados requeridos durante una competencia, los entrenadores deberán mantener también una cantidad aproximadamente igual de atletas y compañeros en el listado general (lo más cercano posible a la mitad del número total). Esto reducirá la posibilidad de perder un juego por no poder cumplir con la proporción de alineación requerida, y mejorará la experiencia de Deportes Unificados, tanto en el entrenamiento como en la competencia.

14.2.3 Realización de la competencia

14.2.3.1 Todas las reglas y los reglamentos de Olimpiadas Especiales se aplican igualmente a los atletas y los compañeros, con la siguiente excepción: los compañeros deberán completar una Solicitud de Compañero de Deportes Unificados, que incluye la historia médica del solicitante y la exención de responsabilidad y una autorización para divulgar y obtener información.

14.2.3.2 Las competencias de Deportes Unificados serán regidas por las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales.

14.2.3.3 "Participación significativa" es un esfuerzo por optimizar la participación de todos los miembros del equipo (atletas y compañeros) en base al principio de que todo jugador debe contribuir al éxito del equipo. La composición de cualquier equipo deberá incluir jugadores con las necesarias destrezas específicas del deporte. Los equipos no deberán incluir jugadores que dominen el juego, excluyan a otros miembros del equipo de contribuir al éxito del equipo

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

o presenten un riesgo de salud y seguridad en el campo de juego. Al permitir que cualquier jugador domine el juego, los papeles y las oportunidades de los demás jugadores se ven muy limitados. Esto viola tanto el espíritu como la intención de las reglas y la filosofía de Deportes Unificados de Olimpiadas Especiales, y será tratado de acuerdo con las normas estipuladas por las reglas y las ordenanzas rectoras de cada deporte.

14.2.3.4 Las consecuencias de la falta de cumplimiento podrán ser:

14.2.3.4.1 Sanciones específicas para el jugador (alentar una sustitución voluntaria, infracción técnica, advertencia, tarjeta amarilla, expulsión)

14.2.3.4.2 Consecuencias para el equipo (pérdida del juego, descalificación del torneo)

14.2.3.5 Si un oficial determina que un jugador está dominando el juego, ese oficial deberá sancionar al jugador y/o al entrenador.

14.2.3.6 Las sanciones incluirán: advertir al jugador y/o al entrenador, citar al jugador y/o entrenador con conducta antideportiva o remover al jugador y/o entrenador del juego. Designación de un experto en Deportes Unificados (delegado técnico, monitor o administrador de la competencia) que apoya a los oficiales y trata temas en eventos y es empoderado en última instancia para hacer cumplir la Participación Significativa.

14.2.3.7 Los equipo de Deportes Unificados serán colocados en divisiones competitivas en base a la habilidad y la edad con otros equipos de Deportes Unificados, y de acuerdo con procedimientos establecidos para el emparejamientos de Olimpiadas Especiales.

14.2.3.8 Se entregarán Premios Oficiales de Deportes Unificados de Olimpiadas Especiales y Premios de Olimpiadas Especiales tanto a atletas como compañeros, de acuerdo con el Protocolo de Premiación de Olimpiadas Especiales.

14.3 Deportes Unificados Competitivo de Olimpiadas Especiales Parámetros Específicos del Deporte

Formato		Edad similar	Habilidad similar	Proporción de atletas-compañeros para la competencia en el campo de juego a la	
		R= Obligatorio	R= Obligatorio	# de Atletas	# de Compañ
Deportes de equipos					
Baloncesto	Competición de equipo	R	R	3	2
Críquet	Competición de equipo	R	R	6	5
Fútbol	5 por lado	R	R	3	2
Fútbol	7 por lado	R	R	4	3

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Fútbol	11 por lado	R	R	6	5
Balonmano	Competición de equipo	R	R	4	3
Sóftbol	Competición de equipo	R	R	5	5
Voleibol	Competición de equipo	R	R	3	3
Hockey sala	Competición de equipo	R	R	3	3

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Formato		Edad similar	Habilidad similar	Proporción de atletas-compañeros para la competencia en el campo de juego a la	
		R= Obligatorio	R= Obligatorio	# de Atletas	# de Compañ
Deportes individuales					
Atletismo	Carreras de	P	P	2	2
Bádminton	Dobles/dobles	P	R	1	1
Bochas	Dobles	P	P	1	1
Bochas	Equipo	P	P	2	2
Bolos	Dobles/dobles mixtos	P	P	1	1
Bolos	Equipo	P	P	2	2
Ciclismo	Pruebas de	P	P	1	1
Golf	Juego de equipo	P	P	1	1
Kayak	K-2 Dobles	P	R	1	1
Patinaje sobre ruedas	Parejas/ Equipo de danza	P	P	1	1
Patinaje sobre	Carreras de	P	P	2	2
Patinaje sobre	Carreras de	P	P	1	1
Navegación a	Tripulación de 3	P	P	2	1
Tenis de mesa	Dobles/ Dobles mixtos	P	R	1	1
Tenis	Dobles/ Dobles mixtos	P	R	1	1
Esquí de fondo	Carreras de relevos	P	P	2	2
Patinaje	Patinaje en	P	R	1	1
Patinaje	Danza sobre hielo	P	R	1	1
Raqueta	Carreras de	P	P	2	2
Patinaje de velocidad sobre	Carreras de relevos	R	R	2	2
Natación	Carreras de	P	P	2	2

Consultar por favor las Reglas Específicas del Deporte de Olimpiadas Especiales para tener información y detalles adicionales para realizar una competencia de Deportes Unificados.

15. PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES MOTORAS (MATP)

15.1 Propósito

15.1.1 El Programa de Entrenamiento en Actividades Motoras de Olimpiadas Especiales está diseñado para atletas con una discapacidad intelectual severa o profunda que no pueden participar en competencias deportivas oficiales de Olimpiadas Especiales debido a sus destrezas y/o habilidades funcionales. El Programa de Entrenamiento en Actividades

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Motoras está diseñado para preparar a atletas con una discapacidad intelectual severa o profunda, incluyendo atletas con discapacidad física significativa, para actividades específicas de un deporte adecuadas para sus habilidades. Los atletas con discapacidad significativa son aquellos que necesitan programas de entrenamiento altamente especializados debido a sus problemas físicos, mentales o emocionales. En su carácter de programa único basado en el deporte, el Programa de Entrenamiento en Actividades Motoras no excluye a ningún atleta. Está diseñado para proveer programas de entrenamiento individualizados para todos los atletas con discapacidad significativa.

15.2 Programa

15.2.1 El programa provee un plan integral de actividades y recreación motoras para estos participantes. El MATP hace énfasis en el entrenamiento y la participación, más que en la competencia. Además, el programa provee el medio para que atletas participen en actividades recreativas adecuadas dirigidas a sus niveles de habilidad.

15.3 Actividades

15.3.1 Las actividades se realizarán de acuerdo con la Guía de Entrenamiento de MATP, que está disponible en www.specialolympics.org

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

ANEXO A — COMITÉS Y PROCESO DE LAS REGLAS DEPORTIVAS

A.1 - COMITÉ ASESOR DE REGLAS DEPORTIVAS

- El propósito del Comité Asesor de Reglas Deportivas (SRAC) es realizar una revisión continua de las Reglas Deportivas y hacer recomendaciones a SOI con relación a enmiendas de las Reglas Deportivas.
- El SRAC estará compuesto por miembros que serán expertos en deportes, Directores Nacionales/Ejecutivos de Programas Acreditados o miembros de la Junta de SOI. Los miembros del Comité serán tomados de Programas Acreditados de todo el mundo. Será lo más geográficamente diverso e internacional en su alcance como sea razonablemente práctico.
- La Junta de SOI determinará el tamaño del Comité Asesor de Reglas Deportivas.
- SOI designará todos los miembros del Comité Asesor de Reglas Deportivas. Estas designaciones serán hechas por el Director General de SOI o la persona que éste designe. Al hacer estas designaciones, SOI podrá considerar recomendaciones de Programas Acreditados o de otras personas que participan en Olimpiadas Especiales o están afiliadas a la organización. Cada miembro del SRAC servirá durante un período de cuatro años. Los miembros podrán ser designados nuevamente para un segundo período. El Director General de SOI designará un reemplazo para cualquier miembro del Comité que no puede o no desea completar su período de cuatro años.
- SOI tiene la facultad de extender el período de cualquier miembro 1 año con el propósito de asegurar que la membresía esté en relación con el siguiente ciclo de cambio.
- El Departamento Deportivo de SOI es responsable de proveer apoyo de personal al Comité y Subcomités Asesores de Reglas Deportivas.
- Se elegirá un Presidente y un Vicepresidente, que servirán durante el mismo período de rotación, cada uno por un período de dos años. El Presidente del SRAC recibirá todas las propuestas relacionadas con las Reglas Deportivas, será responsable de iniciar toda acción del comité sobre las propuestas y preparará el Informe Resumido Semestral del Comité Asesor de Reglas Deportivas.

A.2 - EQUIPOS DE RECURSOS DEPORTIVOS (SRT)

- El Comité Asesor de Reglas Deportivas usará Equipos de Recursos Deportivos (SRT) para revisar las reglas relacionadas con cada Deporte Oficial y Reconocido.
- Cada SRT informará sus recomendaciones al SRAC.
- Éstas serán las principales responsabilidades de los miembros de los SRT con relación a un deporte específico:
  - Revisar todos los cambios de reglas propuestos.
  - Proveer opiniones y orientación al SRAC con relación a los cambios de reglas propuestos.
  - Adquirir un entendimiento de las reglas de Olimpiadas Especiales y la Federación Internacional.
  - Asegurarse de que las reglas deportivas estén reflejadas correctamente en todos los recursos específicos del deporte cuando sean desarrollados.
  - Trabajar con otros miembros del SRT para hacer recomendaciones al SRAC.

A.3 – GRUPO ASESOR MUNDIAL DE DEPORTES UNIFICADOS (GUSAG)

- El Grupo Asesor Mundial de Deportes Unificados está compuesto por miembros con un sólido entendimiento de los resultados de la inclusión social de Deportes Unificados.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

- El SRAC usará al GUSAG para analizar las propuestas de modificaciones de las reglas de Deportes Unificados.
- El GUSAG informará sus recomendaciones al SRAC.

- Las responsabilidades de los miembros del GUSAG incluyen, pero no están limitadas a:
  - Analizar todas las modificaciones de las reglas de Deportes Unificados y hacer recomendaciones al SRAC.
  - Asegurarse de que las reglas reflejen correctamente los principios fundamentales de Deportes Unificados.

A.4 – PROCEDIMIENTOS PARA ADOPTAR REGLAS, ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y DEFINICIONES DE DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES

- Cualquier persona dentro de Olimpiadas Especiales podrá presentar propuestas al Comité Asesor de Reglas Deportivas a través del Departamento Deportivo de SOI con relación a nuevas reglas, enmiendas, modificaciones o eliminaciones de las Reglas Deportivas.
- Criterios para la evaluación de propuestas de cambios de reglas
  - Se usarán los siguientes criterios en el proceso de evaluación de las diferentes Propuestas de Cambios de Reglas:
    - ¿Hay alguna referencia en las reglas de la Federación Internacional/Órgano Gobernante Nacional/otra federación deportiva con relación a esta propuesta? Si existe, provea detalles o una referencia.
    - ¿Afecta esto el equipamiento deportivo que se usa actualmente?
    - ¿Es éste un tema de propuesta de regla o de administración de la competencia o de guía de entrenamiento?
    - ¿Hay datos de apoyo (estadísticas, estudios científicos, etc.) relacionados con esta propuesta?
    - ¿Ha sido probada en el campo esta propuesta? ¿Cuáles son las estadísticas o resultados hallados en apoyo de esta propuesta?
    - ¿Cuál es el impacto en el desarrollo mundial del deporte?
    - ¿Cree que esta propuesta de regla, como un principio o analogía, podría aplicarse también en otros deportes?
    - ¿Cuál es el impacto de esta propuesta en los diversos niveles de la organización del deporte, por ejemplo en los Juegos locales, nacionales regionales o mundiales?
    - ¿Debe ser implementado inmediatamente o en una fecha posterior por razones que se explicarán?
    - ¿Cuál será el impacto sobre el entrenamiento y la administración de oficiales y/o las competencias?
    - ¿Hay alguna preocupación de salud y de seguridad?
    - ¿Mantiene la regla la filosofía básica de Olimpiadas Especiales?
  - Los programas serán notificados acerca de cualquier cambio en las Reglas Deportivas.
  - Toda nueva regla, enmienda, modificación o eliminación en las Reglas Deportivas entrará en vigencia en febrero.
- Se publicará un Resumen de Cambios son las Reglas Deportivas en resources.specialolympics.org

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

A.5 - FORMULARIO OFICIAL PARA PROPONER REGLAS, ENMIENDAS Y MODIFICACIONES EN DEPORTES DE OLIMPIADAS ESPECIALES

FORMULARIO DE CAMBIO DE REGLA PROPUESTA DE OLIMPIADAS ESPECIALES

Nombre del deporte _____ Fecha de presentación: _____

Enviar el formulario por correo a:

Comité Asesor de Reglas Deportivas (SRAC)
a/c Departamento de Deportes
Special Olympics Inc.
1133 19th Street, NW Washington, DC 20036 USA

O por e-mail a: sportsrules@specialolympics.org

Referencia de la regla (ej: Ciclismo — Sección E-Reglas de la competencia, 1.b.) Número de página
_____ _____

La regla actual dice:

_____

_____

Recomendación: (marcar el casillero de la acción propuesta) Eliminar regla

☐ Agregar regla nueva

☐ Cambiar para que diga lo siguiente:

_____

_____

Razón del Cambio de Regla propuesto:

_____

_____

¿Ha sido probado/usado en el campo este Cambio de Regla? De ser así, ¿dónde y con qué resultados?

_____

_____

Cambio de Regla enviada en nombre de un Programa de Olimpiadas Especiales:

☐ SÍ

☐ NO

Si contestó SÍ, indique el nombre del Programa de Olimpiadas Especiales, y el formulario deberá estar endosado por el representante autorizado del programa (ej: Director Deportivo, Director Nacional o Presidente de la Junta):
Nombre del Programa:

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Propuesta endosada por (nombre y cargo):

_____

Usted debe saber cómo su propuesta tendrá un impacto positivo en el programa de Olimpiadas Especiales o aborda una preocupación de salud y seguridad. Esto es especialmente importante si su propuesta es de una naturaleza significativa; ej: el agregado de un nuevo evento dentro de un deporte. Algunos ejemplos son: alinear las reglas de SO con las de la federación deportiva, proveer un oportunidad de competencia significativa o traer a nuevos atletas al deporte.

2 Dé el mayor detalle posible acerca de la prueba de campo: quién fue responsable de realizar la prueba, la duración de la prueba, cuántos atletas participaron, si la prueba era en el nivel local o de programa, y cómo fueron evaluadas las pruebas, y apoye el argumento a favor del cambio propuesto.

VERSION: Junio de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

ANEXO B — FEDERACIONES DEPORTIVAS INTERNACIONALES

Federaciones Deportivas	
Esquí alpino	Federación Internacional de Esquí (FIS) Blochstrasse 2 3653 OBERHOFEN AM THUNERSEE SUIZA SUIZA T: +41 33 / 2 44 61 61 T: +41 33 / 2 44 61 61 Internet: www.fis-ski.com
Atletismo	Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF) 17, rue Princesse Florestine B.P. 359 98007 MONACO CEDEX MÓNACO T: +377 / 93 10 88 88 F: +377 / 93 15 95 15 Internet: www.iaaf.org
Bádminton	Federación Mundial de Bádminton (BWF) Stadium Badminton Kuala Lumpur Batu 31/2 — Jalan Cheras MY-56000 KUALA LUMPUR Malasia T: +60 3 / 92 83 71 55 T: +60 3 / 92 83 71 55 Internet: www.internationalbadminton.org
Baloncesto	Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) 8 Chemin de Blandonnet 1214 VERNIER / GENEVE SUIZA T: +41 22 / 545 00 00 F: +41 22 / 545 00 99 Internet: www.fiba.com
Bochas	Special Olympics, Inc. (SOI) 1133 19th Street, NW Washington, DC 20036 USA T: +1 202 628-3630 F: +1 202 824-0200 Internet: www.specialolympics.org
Bolos	World Bowling Tulpanvägen 1117674 Järfälla, Suecia T: +46 8 583 502 12 T: +46 708 751 987 Internet: www.worldbowling.com
Esquí de fondo	Federación Internacional de Esquí (FIS) Blochstrasse 2 3653 OBERHOFEN AM THUNERSEE SUIZA

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

	T: +41 33 / 2 44 61 61 T: +41 33 / 2 44 61 61 Internet: www.fis-ski.com
Críquet	Consejo Internacional de Críquet (ICC) Al Thuraya Tower 1 Dubai Media City - PO Box 500070 DUBAI Emiratos Árabes Unidos T: +971 4 / 3688088 F: +971 4 / 3688080 Internet: www.icc-cricket.com
Ciclismo	Union Ciclista Internacional (UCI) CH-1860 AIGLE SUIZA T: +41 24 / 468 58 11 F: +41 24 / 468 58 12 Internet: www.uci.ch
Ecuestres	Federación Ecuestre Internacional (FEI) Avenue Mon-Repos 24 Case Postale 157 1000 LAUSANNE 5 SUIZA T: +41 21 / 310 47 47 F: +41 21 / 310 47 60 Internet: www.horsesport.org
Patinaje artístico	Unión Internacional de Patinaje sobre Hielo (ISU) Chemin de Primerose 2 1007 LAUSANNE SUIZA T: +41 21 / 612 66 66 F: +41 21 / 612 66 77 Internet: www.isu.org
Floorball	Federación Internacional de Floorball (IFF) Alakiventie 2, 00920 HELSINKI FINLANDIA T: +358-9 454 214 25 Internet: www.floorball.org
Hockey Sala	Special Olympics, Inc. (SOI) 1133 19th Street, NW Washington, DC 20036 USA T: +1 202 628-3630 F: +1 202 824-0200 Internet: www.specialolympics.org
Fútbol (Soccer)	Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) Case Postale 85 8030 ZURICH SUIZA T: +41 43 / 222 7777 F: +41 43 / 222 7878 Internet: www.fifa.org

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

Golf	Royal Ancient Golf Club of St. Andrew's (R&A) St. Andrews Fife United Kingdom KY16 9JD T: +44-33-47-2112 F: +44-33-47-7580 Internet: www.randa.org
Gimnasia	Federación Internacional de Gimnasia (FIG) Rue des Oeuches 10 Case postal 359 2740 MOUTIER 1 SUIZA T: +41 32 / 494 64 10 F: +41 32 / 494 64 19 Internet: www.fig-gymnastics.org
Balonmano	Federación Internacional de Balonmano (IHF) Case Postale 312 4020 Bale, Suiza T: +41 61 272-1300 F: +41 61 272-1344 Internet: www.ihf.info
Yudo	Federación Internacional de Yudo (IJF) 33rd Fl. Doosan Tower 18-12 Ulchi-Ro, 1KA, Chung-Ku 100 – 730 SEOUL COREA DEL SUR T: +82 2 / 3398 1017-9 F: +82 2 / 3398 1020 Internet: www.ijf.org
Kayak	Federación Internacional de Piragüismo (ICF) C/ Antracita 7, 4º piso 28045 MADRID ESPAÑA T: +34-91 506 11 50 F: +34-91 506 11 55 Internet: www.canoeicf.com
Levantamiento de potencia	Federación Internacional de Potencia (IPF) Lerchenauer Str. 124ª 80809 80809 MUNICH ALEMANIA T: +49 89/ 351 3916 F: +49 89/ 357 32243 Internet: www.powerlifting-ipf.com
Patín sobre ruedas	Federación Internacional de Patinaje (FIRS) c/o FIHP Viale Tiziano 74 00196 ROMA ITALIA T: +39 06 / 3685 8543

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

	F: +39 06 / 3685 8211 Internet: www.rollersports.org
Sailing	Federación Internacional de Vela (ISAF) Ariadne House Town Quay SO14 2AQ SOUTHAMPTON, Hants. REINO UNIDO T: +44 2380 / 635 111 F: +44 2380 / 635 789 Internet: www.sailing.org
Snowboard	Federación Internacional de Esquí (FIS) Blochstrasse 2 3653 OBERHOFEN AM THUNERSEE SUIZA SUIZA T: +41 33 / 2 44 61 61 T: +41 33 / 2 44 61 61 Internet: www.fis-ski.com
Raqueta	Special Olympics Inc. (SOI) 1133 19th Street, NW Washington, DC 20036 USA T: +1 202 628-3630 F: +1 202 824-0200 Internet: www.specialolympics.org
Sóftbol	Federación Internacional de Sóftbol (ISF) 1900 S. Park Road 33563 PLANT CITY (FL) USA T: +1 813 / 864 0100 F: +1 813 / 864 0105 Internet: www.internationalsoftball.com
Patinaje de velocidad sobre pista corta	Unión Internacional de Patinaje sobre Hielo (ISU) Chemin de Primerose 2 1007 LAUSANNE SUIZA T: +41 21 / 612 66 66 F: +41 21 / 612 66 77 Internet: www.isu.org
Natación Natación en aguas abiertas	Federación Internacional de Natación (FINA) Avenue de l'Avant-Poste 4 1005 LAUSANNE SUIZA T: +41 21 / 310 47 10 F: +41 21 / 312 66 10 Internet: www.fina.org
Tenis de mesa	Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF) Chemin de la Roche 11 1020 RENENS SUIZA T: +41 21 / 340 70 90

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

	F: +41 21 / 340 70 99 Internet: www.ittf.com
Tenis de mesa	Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF) Bank Lane Roehampton SW15 5XZ LONDON UK T: +44 20 / 88 78 64 64 F: +44 20 / 88 78 77 99 Internet: www.itftennis.com
Voleibol	Federación Internacional de Voleibol (FIVB) Château Les Tourelles" Ch. Edouard-Sandoz 2-41006 1007 LAUSANNE SUIZA T: +41 21 / 345 35 35 F: +41 21 / 345 35 45 Internet: www.fivb.org

ANEXO C — ELEGIBILIDAD

Consultar por favor las Sección 2.01 de las Reglas Generales

ANEXO D — JURAMENTOS Y CÓDIGOS DE CONDUCTA

EL JURAMENTO DEL ATLETA

“Quiero ganar Pero si no puedo ganar, quiero ser valiente en el intento".

EL JURAMENTO DEL ENTRENADOR

“En nombre de todos los entrenadores, y en el espíritu de la deportividad, prometo que actuaremos de manera profesional, respetaremos a los demás y aseguraremos un experiencia positiva para todos. Prometo proveer oportunidades deportivas y de entrenamiento de calidad en un entorno seguro para todos los atletas".

EL JURAMENTO DEL OFICIAL

“En nombre de todos los jueces y oficiales, prometo que oficiaremos en estos Juegos de Olimpiadas Especiales con total imparcialidad, respetando y cumpliendo las reglas que los rigen, en el espíritu de la deportividad".

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ATLETAS Y COMPAÑEROS UNIFICADOS DE OLIMPIADAS ESPECIALES

Olimpiadas Especiales está comprometido con los ideales más elevados del deporte y espera que todos los atletas honren los deportes y a Olimpiadas Especiales. Todos los atletas y Compañeros Unificados de Olimpiadas Especiales aceptan el siguiente código:

DEPORTIVIDAD

- Practicaré una buena deportividad.
- Actuaré de formas que traigan respeto a mí, a mis entrenadores, a mi equipo y a Olimpiadas Especiales. No usaré lenguaje inapropiado.

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

- No maldeciré ni insultaré a otras personas.
- No pelearé con otros atletas, entrenadores, voluntarios o personal.

ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA

- Entrenaré con regularidad.
- Aprenderé y cumpliré las reglas de mi deporte.
- Escucharé a mis entrenadores y oficiales, y haré preguntas cuando no entienda. Siempre haré mi mejor esfuerzo durante el entrenamiento, el emparejamiento y las competencias.
- No me "reservaré" en la competencia preliminar solo para entrar en una división de competencia final más fácil.

RESPONSABILIDAD POR MIS ACCIONES

- No haré insinuaciones físicas, verbales o sexuales no deseadas ante otras personas.
- No fumaré en zonas de no fumadores.
- No beberé alcohol ni usaré drogas ilegales en eventos de Olimpiadas Especiales. No tomaré drogas con el propósito de mejorar mi desempeño.
- Obedeceré todas las leyes y las reglas de Olimpiadas Especiales, y las reglas de la Federación Internacional y la Federación Nacional/Órgano Gobernante de mis deportes.

- Entiendo que, si no obedezco este Código de Conducta, estaré sujeto a varias consecuencias por mi Programa o un GOC para unos Juegos Mundiales que podrían llegar a no permitirme competir.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ENTRENADOR DE OLIMPIADAS ESPECIALES

Olimpiadas Especiales está comprometido con los ideales más elevados del deporte y espera que todos los entrenadores honren los deportes y a Olimpiadas Especiales. Todos los entrenadores de Olimpiadas Especiales aceptan cumplir el siguiente código:

RESPETO POR LOS DEMÁS

- Respetaré los derechos, la dignidad y la valía de los atletas, compañeros unificados, entrenadores, otros voluntarios, amigos y espectadores en Olimpiadas Especiales.
- Trataré a todas las personas de igual manera, sin importar el sexo, origen étnico, religión o habilidad. Seré un modelo a seguir positivo para los atletas y los compañeros unificados que entreno.

ASEGURAR UNA EXPERIENCIA POSITIVA

- Me aseguraré de que, para cada atleta que entrene, el tiempo que pase con Olimpiadas Especiales sea positivo. Respetaré el talento, la etapa de desarrollo y las metas de cada atleta.
- Me aseguraré de que cada atleta compita en eventos que exijan el potencial de ese atleta y que sean adecuados para la habilidad de ese atleta.
- Seré justo, considerado y sincero con los atletas, y me comunicaré con ellos usando un lenguaje sencillo y claro.
- Me aseguraré de que se den puntajes adecuados para el ingreso de un atleta en cualquier evento.
- Instruiré a cada atleta que se desempeñe de acuerdo con su mejor habilidad en todas las competencias preliminares y las competencias finales, de acuerdo con las Reglas Deportivas Oficiales de Olimpiadas Especiales.

ACTUAR DE MANERA PROFESIONAL Y RESPONSABILIZARME POR MIS ACCIONES

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

- Mi lenguaje, maneras, puntualidad, preparación y presentación demostrarán normas elevadas.
- Exhibiré control, respeto, dignidad y profesionalismo a todos los que participan en el deporte (atletas, entrenadores, adversarios, oficiales, administradores, padres, espectadores, medios, etc.).
- Alentaré a los atletas a demostrar las mismas cualidades.
- No beberé alcohol, fumaré ni tomaré drogas ilegales mientras represento a Olimpiadas Especiales en sesiones de entrenamiento o durante la competencia.
- Me abstendré de toda forma de abuso personal hacia atletas y otras personas, incluyendo abuso verbal, físico y emocional.
- Estaré alerta a toda forma de abuso de otras fuentes dirigidas hacia atletas bajo mi cuidado.

SERVICIO DE CALIDAD A LOS ATLETAS

- Buscaré la mejora continua a través de la evaluación del desempeño y una educación continua como entrenador. Me mantendré informado acerca de las Reglas Deportivas y las destrezas de los deportes que entreno.
- Proveeré un programa de entrenamiento planificado.
- Mantendré copias de los registros médicos, de entrenamiento y de competencia de cada atleta que entreno.
- Seguiré todas las leyes y las reglas de Olimpiadas Especiales, de la Federación Internacional y la Federación Nacional/Órgano Gobernante de mis deportes.

SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ATLETAS

- Me aseguraré de que los equipos y las instalaciones sean seguros para usar.
- Me aseguraré de que los equipos, reglas, entrenamiento y entorno sean apropiados para la edad y la habilidad de los atletas.
- Estudiaré el formulario médico de cada atleta y tendré en cuenta cualquier limitación en la participación de ese atleta que se indique en el formulario.
- Alentaré a los atletas a buscar asesoramiento médico cuando sea necesario.
- Mantendré el mismo interés y apoyo hacia los atletas enfermos y lesionados.
- Permitiré que sigan participando en el entrenamiento y las competencias solo cuando sea apropiado.
- Entiendo que si violo este Código de Conducta estaré sujeto a varias consecuencias, que podrán llegar a que se me prohíba entrenar en Olimpiadas Especiales.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL OFICIAL DEPORTIVO DE OLIMPIADAS ESPECIALES

- Olimpiadas Especiales está comprometido con los ideales más elevados del deporte y espera que todos los oficiales deportivos honren los deportes y a Olimpiadas Especiales. Todos los oficiales deportivos de Olimpiadas Especiales aceptan cumplir con el siguiente código:
  - Estaré plenamente consciente de la concepción, las regulaciones y las reglas deportivas de Olimpiadas Especiales. Realizaré mi deber de manera seria, justa, con ahínco y con precisión.
  - Seré recto, disciplinado e imparcial, y fiel a mis principios.
  - Seré vigoroso, me vestiré adecuadamente, cuidaré de mi apariencia y me abstendré de fumar en el lugar de la competencia y de beber alcohol durante los Juegos.
  - Aseguraré a los atletas oportunidades iguales y les permitiré desarrollar la aptitud física, experimentar alegría y promover la amistad a través de su participación en los eventos.
  - No discriminaré a los atletas por su discapacidad física. Protegeré su privacidad y respetaré los derechos y la valía de los atletas.
  - Alentaré a los atletas durante las competencias, proveeré seguridad y seré responsable de mi conducta, haciendo que se adecue al espíritu de los Juegos.
  - Respetaré a los entrenadores, personal, públicos y familiares.

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

ANEXO E — PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE PUEDEN TENER COMPRESIÓN DE LA MÉDULA ESPINAL O INESTABILIDAD ATLANTOAXIAL

Lesión de la médula espinal

Las lesiones de la médula espinal son raras, pero es un acontecimiento devastador en el entorno deportivo. Algunas lesiones de la médula espinal ocurren en personas sanas que no tienen factores de riesgos anteriores. Sin embargo, algunos atletas pueden tener signos y síntomas preexistentes de compresión de la médula espinal. La compresión de la médula espinal significa que el hueso de la columna está presionando la médula espinal fuertemente. Esto ha demostrado producir una lesión o una ruptura de la médula espinal con el movimiento o el impacto que puede ocurrir en el entorno deportivo. Por lo tanto, detectar a atletas que tienen signos y síntomas de compresión de la médula espinal es importante.

El tipo de compresión de la médula espinal más conocido en atletas de Olimpiadas Especiales es la inestabilidad atlantoaxial (AAI) sintomática. La AAI ocurre frecuentemente en atletas con síndrome de Down. Aproximadamente 1.5% de los atletas con síndrome de Down tendrán signos neurológicos de compresión de la médula espinal o inestabilidad atlantoaxial.

Sin embargo, la compresión de la médula espinal puede ocurrir en cualquier nivel vertebral, y no está limitada a personas con síndrome de Down. Los signos y síntomas de compresión de la médula espinal deben tomarse muy en serio, ya que tratar la compresión podría salvar al atleta de una lesión permanente o devastadora. Algunos de los síntomas de la compresión de la médula espinal son:

- Entumecimiento o cosquilleo en las manos, pies, brazos o piernas.
- Debilidad en las manos, pies, brazos o piernas
- Cambios anormales en la marcha
- Cambios en la coordinación
- Espasticidad
- Parálisis
- Dificultad para controlar las deposiciones o la vejiga
- Inclinación de la cabeza
- Dolores, ardores, pinchazos o nervios pinchados en los brazos, cuello, manos o espalda.

Si se nota algunos de estos síntomas, especialmente si recién aparecen, el atleta podría tener un riesgo inminente de una lesión de la médula espinal. Toda actividad deportiva deberá cesar, y un médico deberá ser contactado inmediatamente para evaluar al atleta para ver si tiene un riesgo potencial y/o corregir el tema subyacente del sistema esquelético. Consultar por favor la sección de las Reglas Generales abajo para tener orientación adicional.

Reimpreso de la Sección 2.02(g) de las Reglas Generales

Participación de personas que tienen síntomas de compresión de la médula espinal incluyendo inestabilidad atlantoaxial sintomática

La compresión de la médula espinal en cualquier nivel vertebral, incluyendo en el nivel de la vértebras cervicales C-1 y C-2 en el cuello, conocida como inestabilidad atlantoaxial (AAI), puede exponer a las personas a una posible lesión si participan en actividades que mueven de manera radical las vértebras en la zona de compresión. La hipertensión o flexión radical del cuello o la columna superior podrían producir una lesión significativa. Los Programas Acreditados deberán tomar las siguiente precauciones antes de permitir a atletas que, durante un examen físico, demuestran síntomas de compresión de la médula espinal y/o AAI sintomática que participen en ciertas actividades físicas:

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados

(1) Determinación de síntomas. Todos los atletas, cuando reciben el examen físico estándar previo a la participación que se menciona en este Artículo 2, deberán ser examinados por un Profesional Médico Certificado en busca de síntomas de efectos neurológicos adversos, incluyendo los que puedan resultar de una compresión de la médula espinal o AAI sintomática. Dichos síntomas podrán incluir: dolor significativo del cuello, dolor radicular (dolor neurológico localizado), debilidad, entumecimiento, espasticidad ("rigidez" inusual de ciertos músculos) o cambio en el tono muscular, dificultades en la marcha, hiperreflexia (reflejos profundos y altamente reactivos de los tendones), cambios en el funcionamiento intestinal o de la vejiga, u otros signos o síntomas de mielopatía (lesión de la médula espinal).

(2) **Presencia de síntomas.** Si un Profesional Médico Certificado confirma la presencia de compresión de la médula espinal sintomática y/o AAI sintomática durante el examen médico de un atleta, se le permitirá participar a dicho atleta en un deporte de Olimpiadas Especiales solo si (i) el atleta ha recibido una evaluación neurológica exhaustiva de un médico calificado para hacer dicha determinación, el cual certifica que el atleta podrá participar, y el atleta, o el padre/madre/tutor de un atleta menor ha firmado un consentimiento informado donde reconozcan que han sido informados de los resultados y las determinaciones del médico. Las declaraciones y afirmaciones requeridas por esta subsección serán documentadas y provistas a los Programas Acreditados usando el formulario estandarizado aprobado por SOI titulado "Autorización especial para atletas con compresión de la médula espinal sintomática y/o inestabilidad atlantoaxial sintomática", y cualquier revisión de ese formulario, aprobado por SOI (la "Autorización especial relacionada con la compresión de la médula espinal y/o inestabilidad atlantoaxial sintomática").

VERSION: Septiembre de 2016
© Special Olympics, Inc., 2016
Todos los derechos reservados